CONTRATO No SE–CMC-436-2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
CONTRATISTA	**ALFA LOGISTIC SG SAS**
OBJETO	**"CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LA JORNADA DE CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y DEMÁS ACTORES QUE SE REQUIERAN DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS QUE PARTICIPARAN EN LA EJECUCIÓN DEL MODELO DIFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.",**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 5 días calendario una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del contrato, a partir de la suscripción del acta de inicio, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	**TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.250.000) INCLUIDO IVA**

ANA LUCIA SEGURA MEDINA identificada con cédula de ciudadanía número **35.410.834** expedida en Zipaquirá, en su calidad de Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, nombrada mediante Resolución de Nombramiento No. 000003 del 04 de enero de 2024 y acta de posesión No. 000018 del 05 de enero de 2024, en uso de las Facultades y funciones contenidas debidamente facultada para celebrar contratos y convenios por el Decreto Departamental 161 de 2024, 006 de 2024, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Educación, con NIT 899999114-0, quien para efectos del presente acto se denomina **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN** procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada por **ALFA LOGISTIC SG SAS** con Nit. 901.461.046-4 representada legalmente por **LAURA CATALINA GALINDO HERNANDEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.014.269.801, el día 12 de septiembre de 2024; de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación SE-CMC-002-2024 y sus correspondientes estudios previos y documentos publicados en SECOP II . La aceptación de la oferta se realizará bajo en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LA JORNADA DE CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y DEMÁS ACTORES QUE SE REQUIERAN DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS QUE PARTICIPARAN EN LA EJECUCIÓN DEL MODELO DIFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**."**. CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** El valor por el que se acepta la oferta es por la suma de **TREINTA Y**

CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.250.000) INCLUIDO IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia, incluidos entre ellos; Pro-electrificación Rural, Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Cultura, Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca, Pro-Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca, Adulto Mayor. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** La Secretaría de Educación pagará Un único pago equivalente al (100%) cien por ciento del valor total del contrato, incluido el IVA y demás impuestos departamentales, nacionales y distritales, previa prestación de los servicios objeto del contrato y los respectivos soportes que certifican dicha prestación (informe de ejecución y registro fotográfico), la presentación de la factura acompañada por la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato designado por el Departamento y de la acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El sistema de pago utilizado por la Secretaría de Educación es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras colombianas que el contratista registre en el formato titulado “Información de Proveedores”, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de 5 días calendario una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del contrato, a partir de la suscripción del acta de inicio, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está respaldado mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 710005448 Ítem 1, Valor de $150.000.000 COP, Rubro Presupuestal 1108/3-1100/2320202009/6/123/CC/ SECRETARIA DE EDUCACIÓN/ FONPET Departamento /Servicios para la comunidad, sociales y personales. Proyecto 2024/004250007/2201028 Cobertura Educativa Del cual se afectará la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.250.000) INCLUIDO IVA**, SUPERVISIÓN. -** La Supervisión del presente contrato se delegará por el Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. Esta actividad se realizará mediante el aplicativo SUPERVISA del Departamento de Cundinamarca, en el que se rendirán mensualmente informes sobre el seguimiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA SEXTA – GARANTÍA:** el contratista deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACION y para la aprobación de este, garantía única que cubra: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Por la suma equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración de este y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B. GARANTÍA DE PAGOS PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más a partir de la suscripción del contrato **C. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por la suma equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del Contrato y por el término de duración de este y 4 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato **D. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por

Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. **CLAUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** El contratista se obliga a **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** *Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes: 1.* Disponer de los espacios de hospedaje conforme las especificaciones técnicas dispuestas en el ANEXO TÉCNICO y su oferta. 2. Garantizar que el hospedaje sea prestado en lugares seguros estructuralmente y conforme a criterios apropiados de salubridad. 3. Garantizar que el lugar dispuesto para el hospedaje se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Turismo RNT. 4. Disponer de la alimentación conforme las especificaciones técnicas dispuestas por el ANEXO TÉCNICO y su oferta.5. Garantizar la inocuidad de los alimentos de conformidad con la resolución 2674 de 2012, contando con el concepto sanitario exigido. 6. Entregar los costos de transporte a las personas destinatarias, de conformidad al ANEXO TÉCNICO, cuando la Dirección de Cobertura de la Secretaria de Educación del Departamento indique los destinatarios, previa suscripción de ellos de los siguientes compromisos: (i) uso y destinación exclusiva de los recursos para el transporte a las capacitaciones, (ii) uso único de servicios de transporte reconocidos por el Ministro de Transporte y (iii) documento de asunción de responsabilidad del destinatario de la capacitación al transportarse. 7. Garantizar y mantener la cadena de frío para preservar la calidad y seguridad de los alimentos perecederos, cuando así se requiera, de conformidad al ANEXO TÉCNICO. 8. Abstenerse de usar empaques de icopor, plásticos de único uso o elementos que no sean reciclables para la entrega de los refrigerios dispuesto en el ANEXO TÉCNICO. 9. Coordinar con el supervisor del contrato los servicios contratados de conformidad con el ANEXO TÉCNICO. 10. Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, la Invitación pública y la propuesta presentada. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos y especificaciones técnicas, así como con lo ofertado en su propuesta. 3. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista de la Secretaría de Educación de Cundinamarca. 4. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 6. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 7. Sin perjuicio de la autonomía técnica, atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 8. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Ser responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 14. Tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos,

tasas y contribuciones. 15. Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la presente contratación. 16. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 17. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor, acta final de liquidación en caso de ser necesaria. 18. Entregar los bienes y prestar los servicios con la calidad, cantidad, como en el plazo que se estime del contrato. 19. Presentar al supervisor informe de cumplimiento y los que la entidad le solicite. (En caso de requerirse). 20. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 21. Prestar la totalidad del servicio ofrecido en la propuesta y cuando lo requiera la entidad. 22. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 23. Demostrar compromiso con el cumplimiento de la legislación vigente sobre seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, así como las disposiciones administrativas, reglamentarias, instrucciones escritas o verbales que sobre la materia imparta el representante autorizado por la entidad durante la ejecución de la obra o servicio. 24. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación y de la propuesta. 25. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Son obligaciones del Departamento – Secretaria de Educación: 1. Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor designado por la Ordenadora del gasto. 2. Pagar el valor del Contrato en los términos pactados. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte; 4. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. 5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** el presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción de este. para su ejecución requiere el correspondiente registro presupuestal, aprobación de pólizas y acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga para con la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO a mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA PRIMERA - VEEDURIAS CIUDADANAS:** La presente aceptación de oferta está dispuesta a la vigilancia y control ciudadano de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PUBLICIDAD**: Este contrato debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto No. 1082 de 2015.

ANA LUCIA SEGURA MEDINA
SECRETAIRA DE EDUCACIÓN

Proyectó: Danilo Gómez / Abogado Contratista OAJ – Danilo G.
Revisó: Ligia Marlen Sánchez Otalora/ Jefe OAJ